



OIR-TSE-248-XII-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con doce minutos del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

I. El 17 de diciembre de 2018, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, en formato electrónico, «Cantidad de personas y las colonias, barrios, cantones, caseríos que votan en cada uno de los centros de votación ubicados en los municipios del departamento de La Libertad que son San Juan Opico, Lourdes Colón y Quezaltepeque, para las elecciones del 4 de marzo de 2018».

II. 1. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Constatando que esta unidad dispone de la información solicitada por haber sido proporcionada por el Registro Electoral con motivo del trámite de expediente OIR-TSE-149-VII-2018, se entrega al solicitante un archivo en formato PDF de los conglomerados de los sectores de votación, lugares asignados y votantes, para las elecciones del 4 de marzo de 2018 de los municipios del Departamento de La Libertad.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral